

CONSTANCIA SECRETARIAL: 7 DE FEBRERO /2023

-Se ordena oficiar nuevamente a la la FISCALIA SEGUNDA SECCIONAL de esta ciudad con el fin de que informe sobre el estado del proceso penal que allí se tramita e indique si se han tomado decisiones finales.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad.: 17001-40-03-003 -2020-00204-00

Incorporar a este proceso Restitución de Bien Inmueble Arrendado seguido por Belen Gutiérrez de Quintero en contra de Valentina Robayo Muñoz, el escrito que antecede.

Vista la constancia de secretaría que antecede dentro de éste proceso y teniendo en cuenta que la FISCALIA SEGUNDA SECCIONAL de esta ciudad no a certificado las decisiones finales, tomadas dentro del proceso penal con radicado 170016000060202001646 en el que aparece como denunciante BELEN GUTIERREZ DE QUINTERO y denunciado VALENTINA ROBAYO MUÑOZ, se dispone nuevamente oficiar al Ente investigador a través de la dirección Seccional de Fiscalías con el fin de conocer el estado actual de dicho proceso y así poder imprimírsele impulso procesal presente litigio, atendiendo así a lo solicitado por el apoderado de la parte actora.

Por parte de la Fiscalía se informará si dentro del citado proceso se practicó prueba grafologica y, en caso afirmativo, remitirá copia de dicho cotejo a este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J u e z.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 020 del 8/02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARAGAS Secretaria.

M.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962aa9df1c539136c6db42ee538376c28a1721528ca3e2a44689aa520fa75574**

Documento generado en 07/02/2023 03:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>